

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2022-2023, AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL CUERPO DE MAESTROS, EXCEPTO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, REINGRESADOS DESDE EXCEDENCIA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS E INTERINOS, QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la Resolución n.º 692/2022, de 25 de febrero de 2022 de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2022-2023, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución n.º 692/2022, de 25 de febrero de 2022 de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2022-2023, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

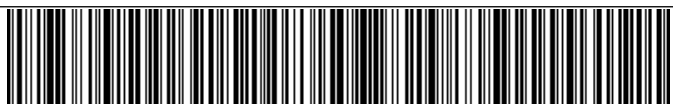
Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha procedido al estudio de las mismas y a la publicación por Resolución n.º 2490/2022, de 06/07/2022 por la que se hace público el resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2022/2023, correspondiente al Cuerpo de Maestros, excepto funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos, que presta servicios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias,

Tercero.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y renunciadas a la adjudicación provisional de destinos provisionales y estudiadas las mismas, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la citada Resolución n.º 692/2022, de 25 de febrero, hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2022/2023, correspondiente al Cuerpo de Maestros, excepto funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos, que presta servicios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución n.º 692/2022, de 25 de febrero, hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2022/2023, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.





Visto lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2022/2023, correspondiente al Cuerpo de Maestros, excepto funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos que se publica como Anexo I Adjudicación destinos provisionales Maestros, y Anexo II Vacantes iniciales.

Segundo.- Conceder comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales a los participantes que hayan obtenido destino, en los puestos inicialmente vacantes conforme a las necesidades de planificación educativa y proceder al nombramiento para el curso 2022/2023, a los integrantes de cada uno de los colectivos que figuran en los anexos de esta Resolución. Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha efectiva de toma de posesión en el destino adjudicado.

Tercero.- La fecha de inicio y finalización de las comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales será del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, salvo que se produzca su cese anticipado por necesidades del servicio, de la planificación educativa, incorporación del titular de la plaza, por modificación o desaparición de las circunstancias, causas o necesidad que dieron lugar a su concesión o, por cualquier otra causa de tipo legal o reglamentario, y en todo caso conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

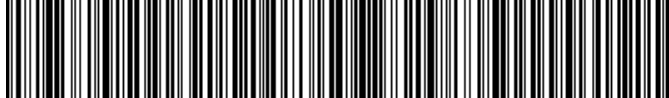

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, letra i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARÍA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 15/07/2022 - 13:02:01 Fecha: 15/07/2022 - 13:00:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2659 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 15/07/2022 13:17:25	Fecha: 15/07/2022 - 13:17:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04njt4XWlM9O2JDnQxzYb2v_brWQQrgNL	 
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2022 - 13:17:29	